

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**ORDENANZA NUM. 20
SERIE 2006-2007
(P. de O. Núm. 26, Serie 2006-2007)**

APROBADA:

31 DE ENERO DE 2007

ORDENANZA

PARA AÑADIR UN APARTADO (155) AL ARTICULO 3.03 DEL CAPITULO III Y UN APARTADO (169) AL ARTICULO 5.02 DEL CAPITULO V DE LA ORDENANZA NÚM. 8, SERIE 2002-2003, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO “CODIGO DE TRANSITO Y ESTACIONAMIENTO VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN”, A FIN DE INCLUIR LA CALLE WASHINGTON COMO UNA DE LAS CALLES POR LA CUAL SE PERMITE EL TRANSITO EN UNA SOLA DIRECCION; ESTABLECER LOS ESTACIONAMIENTOS DE IMPEDIDOS Y DE EMERGENCIA EN LA CALLE WASHINGTON, SECTOR DEL CONDADO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El 7 de febrero de 2006, se radicó el Proyecto de Resolución Núm. 107, Serie 2005-2006, para llevar a cabo una investigación sobre la posibilidad de aumentar y reubicar los espacios para estacionamiento de personas con impedimento físico en la Calle Washington. La misma fue aprobada y convertida en la Resolución Núm. 80, Serie 2005-2006;

POR CUANTO: El 2 de agosto de 2006, se llevó a cabo una reunión de la Comisión de Infraestructura, Urbanismo y Ambiente para llevar a cabo la investigación ordenada mediante la Resolución Número 80, Serie 2005-2006. De esta forma, la Legislatura Municipal aprobó Informe de la Comisión de Infraestructura, Urbanismo y Ambiente;

POR CUANTO: El informe aprobado concluía que era necesario presentar legislación que enmendara el Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan para incluir los estacionamientos de impedidos existentes, pero que no están en las disposiciones del Código y añadir de una vez aquellos que la Legislatura Municipal entienda necesarios;

¹ Estado Libre Asociado de Puerto Rico

POR CUANTO: Entre las recomendaciones hechas por el Departamento de Urbanismo del Municipio de San Juan está el que se designe en la Calle Washington un área para dejar y recoger pasajeros frente a la entrada del Edificio *Ashford Medical Center*;

POR CUANTO: Luego de haber revisado la Ordenanza Núm. 8, Serie 2002-2003, según enmendada, conocida como “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan”, nos percatamos que nada se dispone en cuanto al estacionamiento, estacionamiento de impedidos y tránsito de la calle Washington;

POR CUANTO: En estos momentos, y a pesar de que la Ordenanza Núm. 8, Serie 2002-2003, antes mencionada, hace silencio en cuanto al tránsito y los estacionamientos de impedidos, la misma tiene pintado de azul los encintados así como tiene rotulados los mismos;

POR CUANTO: Por tal razón, y para aclarar la situación en cuanto al tránsito y el estacionamiento de impedidos en la Calle Washington, y para añadir más estacionamientos de impedidos y de dejar y recoger pasajeros en dicha calle, es que la Legislatura Municipal de San Juan entiende necesario enmendar la Ordenanza Número 8, Serie 2002-2003.

POR TANTO: ORDENASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Se añade un apartado (155) al Artículo 3.03 del Capítulo III de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2002-2003, según enmendada, conocida como “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan”, el cual leerá como sigue:

“CÓDIGO DE TRÁNSITO Y ESTACIONAMIENTO VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN

CAPITULO III

DIRECCIÓN DEL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS POR LAS CALLES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN

Artículo 3.01.-Calles del Viejo San Juan

- (1) AVENIDA ANTONIO DABAN...

Artículo 3.02.- Calles de Puerta de Tierra

- (1) CALLE BERRETAEGA...

Artículo 3.03.- Calles de Santurce

- (1) AVENIDA "A"...
- (155) CALLE WASHINGTON

El tránsito será en una sola dirección de SUR a NORTE.

...”

Sección 2da.: Se añade un apartado (169) al Artículo 5.02 del Capítulo V de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2002-2003, según enmendada, conocida como “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan”, el cual leerá como sigue:

**“CÓDIGO DE TRÁNSITO Y ESTACIONAMIENTO VEHICULAR
DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN**

CAPITULO V

**FORMA, TIEMPO Y SITIO EN QUE PODRÁN DETENERSE O ESTACIONARSE LOS VEHÍCULOS
EN LAS CALLES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN**

Artículo 5.01.-Sector de San Juan

En las calles...

Artículo 5.02.-

(1) CALLE ÁFRICA...

(169) CALLE WASHINGTON

El estacionamiento será de la siguiente forma;

- a. Se prohíbe el estacionamiento en el lado Oeste de la calle
- b. Se reservan espacios de estacionamiento para personas físicamente impedidas al lado Este de la calle. Se hace la salvedad de que estas facilidades no constituyen un estacionamiento privado y que cualquier ciudadano con Permiso Especial para estacionamiento para impedidos expedido por el Departamento de Transportación y Obras Públicas podrá utilizar el espacio reservado. Estos estarán localizados de la siguiente forma:
 - Area de estacionamiento de 36'5" que comienza luego de la zona de carga y descarga que está rotulada. En ésta se establecerán dos estacionamientos para impedidos.
 - Area de estacionamiento de 17'1", antes del primer acceso vehicular. En ésta se establecerá un estacionamiento para impedidos.
 - Area de 89'3" entre el primer acceso vehicular y el segundo, al lado del Edificio de "EMERGENCIA" *Ashford Medical Center*. En ésta se establecerán cinco estacionamientos para impedidos.
- c. Se reserva un (1) espacio de estacionamiento al lado Este de la calle para dejar y recoger pasajeros frente a la entrada del Edificio *Ashford Medical Center*.

... ”

Sección 3ra.: Se le ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Municipio de San Juan que lleve a cabo la rotulación pertinente y necesaria para cumplir con esta Ordenanza.

Sección 4ta.: Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 5ta.: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Elba A. Vallés Pérez
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Ordenanza Número 26, Serie 2006-2007, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 24 de enero de 2007, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Paulita Pagán Crespo, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlingeri Bonilla, José A. Dumas Febres, Roberto Fuentes Maldonado, Diego G. García Cruz, Angel L. González Esperón, S. Rafael Hernández Trujillo, Rafael R. Luzardo Mejías, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, Rubén A. Parrilla Rodríguez y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez.

CERTIFICO, ADEMAS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cinco páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 25 de enero de 2007.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

____ de _____ de 2007

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde